

RESOLUCION de 5 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 672/04-S.1.^a interpuesto por don Juan Alfonso Castellón Jiménez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Alfonso Castellón Jiménez, recurso núm. 672/04-S.1.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2004, por la que se desestima la reclamación patrimonial interpuesta por daños acaecidos por derribo de una cerca e impedir la construcción de una nave agrícola en el Pago Fuente de la Zorra (Bubión), a consecuencia de lo dispuesto en la Resolución sancionadora del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Granada, de fecha 13 de enero de 1991, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 672/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 126/04, interpuesto por don Raymond John Connor, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Raymond John Connor, recurso núm. 126/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15.7.03, recaída en el expediente sancionador núm. MA/2001/649/GC/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 546/04-S.3.^a interpuesto por Cerámica Montevive, SL, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Cerámica Montevive, S.L., recurso núm. 546/04-S.3.^a contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 4 de septiembre de 2002, recaída en el procedimiento sancionador GR/2001/116/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 546/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante a la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de mayo de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

Habiéndose aprobado el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36 de 23.2.04) se hace necesario adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a las categorías, estructura y terminología general que dicho Convenio dispone.

Asimismo, en este contexto, se introducen modificaciones puntuales de reorganización de efectivos, creación de algunas plazas, alteración en la cualificación y variación de dependencia de otras, todo ello teniendo en cuenta la experiencia de funcionamiento de estos últimos años.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, conforme con el acuerdo previo entre la Gerencia y el Comité

de Empresa, en su sesión de 1.4.2004 acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo que figura como Anexo y mantener el texto articulado de la Relación de Puestos de Trabajo anterior en todo aquello que no se oponga a la nueva normativa.

Este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades resuelve:

Artículo Unico. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de esta Universidad recogida como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 3 de mayo de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO

Códigos			Denominación	G. Observaciones
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y FORMACIÓN				
003	W	01	T.G.M. Prevención	II Protección Radiológica
003	W	02	T.G.M. Prevención	II Formación en Prevención de Riesgos Laborales (Nivel superior)
003	W	03	Técnico Especialista Prevención	III Formación en Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Intermedio)
003	W	04	Técnico Especialista Prevención	III Formación en Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Intermedio)
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO				
006	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III Tareas Serv. Central de Suministros
SERVICIO DE INFORMÁTICA				
010	I	01	Técnico Especialista Laboratorio	III A extinguir con ocasión de vacante
010	I	02	Técnico Especialista Laboratorio	III A extinguir con ocasión de vacante
SERVICIO DE BIBLIOTECA				
011	B	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
011	B	02	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	03	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	04	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	05	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	06	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	07	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	08	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	09	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	10	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	11	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	12	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	13	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	14	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	15	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	16	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	17	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	18	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	19	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	20	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	21	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	22	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	23	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	24	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	25	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	26	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	27	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	28	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	29	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	30	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	31	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	32	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	33	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	34	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	35	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	36	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	37	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III
011	B	38	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III

011	B	39	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	III	
CAMPUS DE RABANALES (Áreas de Conserjería y Laboratorios Generales)					
012	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III	
012	C	02	Encargado de Equipo de Conserjería	III	
012	C	03	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
012	C	04	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
012	C	05	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
012	C	06	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
012	C	07	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
012	C	08	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
012	C	09	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	10	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	11	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	12	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	13	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	14	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	15	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	16	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	17	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	18	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	19	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	20	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	21	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	22	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	23	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	24	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	25	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	26	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	27	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	28	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	29	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	30	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	31	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	32	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	33	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	34	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	35	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	36	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	37	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	38	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	39	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	40	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	41	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	42	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	43	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	44	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	45	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	46	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	47	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	48	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	C	49	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
012	H	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	Apoyo docente práct. agrícolas.Sin dotación económica hasta traslado ETSIAM
012	H	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	Manejo de grandes animales
012	H	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	Manejo de grandes animales

012	H	04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
012	Y	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
012	Y	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
012	Y	03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD					
014	F	01	Titulado Superior	I	Complemento de Dirección de Libre Designación
UNIDAD TÉCNICA					
015	M	01	T.S. STOEM	I	Arquitecto. Tiempo parcial
015	M	02	T.G.M. STOEM	II	Complemento de Dirección de Libre Designación
015	M	03	T.G.M. STOEM	II	
015	M	04	T.G.M. STOEM	II	
015	M	05	T.G.M. STOEM	II	
015	M	06	Encargado de Equipo	III	
015	M	07	Técnico Especialista STOEM	III	
015	M	08	Técnico Especialista STOEM	III	
015	M	09	Técnico Especialista STOEM	III	
015	M	10	Delineante	III	
015	M	11	Delineante	III	
015	M	12	Técnico Auxiliar STOEM	IV	
015	M	13	Técnico Auxiliar STOEM	IV	
015	M	14	Técnico Auxiliar STOEM	IV	
015	M	15	Técnico Auxiliar STOEM	IV	
015	T	01	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	III	
015	T	02	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	III	
015	T	03	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	III	
015	T	04	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	III	
015	T	05	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	III	
GABINETE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN					
018	Z	01	T. S. de Prensa e Información	I	
018	Z	02	T.G.M. de Prensa e Información	II	
018	Z	03	T.G.M. de Prensa e Información	II	
FACULTAD DE MEDICINA					
102	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III	
102	C	02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
102	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
102	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
102	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
102	C	06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
102	C	07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
102	C	08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
102	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	Aula de Microscopía y Sala de disección
102	M	01	Técnico Especialista STOEM	III	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS					
103	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III	
103	C	02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III	
103	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
103	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
103	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
103	C	06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
103	C	07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
103	C	08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
103	M	01	Técnico Especialista STOEM	III	
FACULTAD DE DERECHO					

105	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
105	C	02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
105	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C	06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C	07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	C	08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
105	M	01	Técnico Especialista STOEM	III
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
108	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
108	C	02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
108	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C	06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C	07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	C	08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
108	M	01	Técnico Auxiliar STOEM	IV
ESCUELA POLITÉCNICA DE BELMEZ				
110	C	01	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
110	C	02	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
110	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
110	L	02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
110	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III
110	L	04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
110	M	01	Técnico Auxiliar STOEM	IV
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA				
111	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
111	C	02	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
111	M	01	Técnico Especialista STOEM	III
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO				
112	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
112	C	02	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
112	C	03	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C	04	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	C	06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
112	M	01	Técnico Especialista STOEM	III
RECTORADO				
150	C	01	Encargado de Equipo de Conserjería	III
150	C	02	Encargado de Equipo de Conserjería	III
150	C	03	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
150	C	04	Coordinador de Servicios de Conserjería	III
150	C	05	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
150	C	06	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV
150	C	07	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV

150	C	08	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
150	C	09	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
150	C	10	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
150	C	11	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
150	C	12	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
150	C	13	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	IV	
150	M	01	Técnico Especialista STOEM	III	
150	R	01	Técnico Especialista Reprografía y Publicaciones	III	
150	V	01	Conductor Mecánico	III	
150	V	02	Conductor Mecánico	III	
SERVICIO DE PUBLICACIONES					
167	P	01	Titulado Grado Medio	II	
167	P	02	Técnico Especialista Reprografía y Publicaciones	III	
167	P	03	Técnico Auxiliar de Almacén	IV	
UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE					
169	D	01	T.S. Deportes	I	Complemento de Dirección de Libre Designación
169	D	02	T.S. Deportes	I	
169	D	03	T.S. Deportes	I	
SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN					
184	A	01	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	
184	A	02	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	
184	A	03	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	
184	A	04	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	
184	A	05	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	III	
184	S	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
184	S	02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
184	S	03	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
184	S	04	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
184	S	05	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
184	S	06	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
184	S	07	Técnico Especialista Laboratorio	III	
184	I	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	Para atender aula Nuevas Tecnologías.
184	I	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	Para atender aula Nuevas Tecnologías.
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN					
499	F	01	Técnico Especialista Administración	III	A extinguir con ocasión de vacante.
499	F	02	Técnico Especialista Administración	III	A extinguir con ocasión de vacante.
499	F	03	Técnico Especialista Administración	III	A extinguir con ocasión de vacante.
499	F	04	Técnico Especialista Administración	III	A extinguir con ocasión de vacante.
DPTO. DE AGRONOMÍA					
250	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
250	L	02	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
250	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	
250	L	04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
250	L	05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
DPTO. ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS					
203	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
203	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	Manejo de grandes animales
203	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	A extinguir con ocasión de vacante.
DPTO. ZOOLOGÍA					
204	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
204	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
204	L	03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	

DPTO. BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGICA E INMUNOLOGÍA				
205	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
205	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
205	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III
205	L	04	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. BIOLOGÍA VEGETAL				
206	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
206	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
206	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III
206	L	04	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR				
246	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
246	L	02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
246	L	03	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Técn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
246	L	04	Técnico Especialista Laboratorio	III
246	L	05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
DPTO. BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS				
209	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
209	L	02	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Técn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
209	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III
209	L	04	Técnico Especialista Laboratorio	III
209	L	05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
DPTO. CIENCIAS JURÍDICAS INTERN. E HIST. FILOS. DEL Dº				
277	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III Para apoyo a Servicios comunes en relación a la/s titulación/es en la F. Derecho
DPTO. CIENCIAS MORFOLÓGICAS				
212	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
212	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES				
244	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES				
248	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
248	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
248	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III
248	L	04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV
248	L	05	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV Para atender invernadero y estación meteorológica
DPTO. DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES				
243	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS				
247	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
247	L	02	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Técn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
247	L	03	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Técn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA				
251	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS				
220	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
DPTO. ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVS. OPERATIVA Y ORG. EMPRESAS				
270	L	01	Maestro de Taller (a extinguir)	III A convertir en Técn. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE				
221	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II
221	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III

221	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	
DPTO. FÍSICA					
225	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
225	L	02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
DPTO. FÍSICA APLICADA					
200	L	01	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
200	L	02	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. GENÉTICA					
226	L	01	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
226	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
226	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	
226	L	04	Técnico Especialista Laboratorio	III	
DPTO. INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO					
271	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
DPTO. INGENIERÍA GRÁFICA E ING. Y SISTEMAS DE CARTOGR.					
229	L	01	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
229	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
DPTO. INGENIERÍA FORESTAL					
201	L	01	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. INGENIERÍA RURAL					
245	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
245	L	02	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
245	L	03	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
245	L	04	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
245	L	05	Técnico Especialista Laboratorio	III	
245	L	06	Técnico Especialista Laboratorio	III	
245	L	07	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
DPTO. MATEMÁTICAS					
230	L	01	Maestro de Taller (a extinguir)	III	A convertir en Téc. Especialista de Laboratorio con ocasión de vacante
DPTO. MECÁNICA					
231	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
231	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
DPTO. MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL					
235	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	Ayudante Quirófano
235	L	02	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
DPTO. MICROBIOLOGÍA					
242	L	01	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	II	
242	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
242	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	
242	L	04	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
DPTO. PRODUCCIÓN ANIMAL					
236	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
236	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	
236	L	03	Técnico Especialista Laboratorio	III	
236	L	04	Técnico Especialista Laboratorio	III	
236	L	05	Técnico Especialista Laboratorio	III	
236	L	06	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
236	L	07	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV	
DPTO. QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA					
237	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III	
237	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III	

DPTO. QUÍMICA ANALÍTICA				
238	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA E ING. QUÍMICA				
228	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
228	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. QUÍMICA ORGÁNICA				
240	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
240	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. QUÍMICA-FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA				
239	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
239	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
DPTO. SANIDAD ANIMAL				
241	L	01	Técnico Especialista Laboratorio	III
241	L	02	Técnico Especialista Laboratorio	III
241	L	03	Técnico Auxiliar de Laboratorio	IV

Notas:

- (1) Códigos de identificación.
Compuestos por tres niveles según se especifica en la tabla 1.
- (2) Corresponde al Grupo Profesional.

Tabla 1

CODIFICACIÓN DE PUESTOS

1º NIVEL

códigos	Denominación
003	Servicio de Prevención de Riesgos y Formación
006	Servicio de Contratación y Patrimonio
010	Servicio de Informática
011	Biblioteca
012	Campus de Rabanales (Áreas de Conserjería y de Laboratorios Generales)
014	Unidad de Garantía de Calidad
015	Unidad Técnica
018	Gabinete de Comunicación e Imágen
102-112	Centros
150	Rectorado
167	Servicio de Publicaciones
169	Unidad Técnica del Deporte
184	Servicio Central de Apoyo a la Investigación
200-299	Departamentos
499	Personal de Administración

2º NIVEL

códigos	Denominación
A	Medios Audiovisuales
B	Biblioteca
C	Conserjería
D	Deportes
F	Administración
H	Laboratorios Generales
I	Informática
L	Laboratorios Departamentos
M	Mantenimiento
P	Publicaciones
R	Reprografía
S	S.C.A.I.
T	Operador Telefonía
V	Conductor
W	Prevención
Y	Animalario
Z	Comunicación

3º NIVEL: ORDINAL DEL PUESTO (de entre los de igual codificación en nivel 1 y 2)

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1252/2003. (PD. 1623/2004).

NIG: 2906742C20030024756.
Procedimiento: Desahucio 1252/2003. Negociado: MB.
Sobre: Arrendamiento Local.
De: House Care, S.L.
Procurador: Sr. Vellibre Vargas, Vicente.
Letrada: Sra. Conejo Moreno, Beatriz.
Contra: Don Damien John Kelly.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento, Desahucio 1252/2003 seguido en el Juzg. de 1.^a Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de House Care, S.L. contra Damien John Kelly sobre arrendamiento local, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

ENCABEZAMIENTO

Vistos ante el Tribunal integrado por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de 1.^a Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal Civil sobre desahucio por falta de pago de las rentas, seguidos a instancia del Procurador don Vicente Vellibre Vargas dirigido por la Letrada Sra. Conejo Moreno, en nombre y representación de la mercantil House Care, S.L. como demandante, contra don Damien John Kelly como demandado, declarado en situación procesal de rebeldía, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el citado Procurador en la representación dicha, declaro resuelto el contrato de arrendamiento reseñado en el Antecedente Primero de esta resolución, por falta de pago de las rentas, condenando al demandado don Damien John Kelly a dejar la finca arrendada libre y expedita a favor de su propietaria bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran de forma voluntaria. Condenando al demandado al pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma; debiendo acreditar el apelante en el momento de preparar el recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, sin cuyo requisito no se admitirá el recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 449.1 de la referida Ley riuaria.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Damien John Kelly, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de abril de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 685/2003.

N.I.G.: 0401342C20030003958.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 685/2003. Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Doña María Gracia Fernández Fernández.
Procurador: Sr. García Ramírez, Cristóbal.
Letrado: Sr. Moya Martínez, Francisco.
Contra: Don Juan Manuel Fernández Contreras.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 685/2003 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. 6 de Almería (Antiguo Mixto núm. 10) a instancia de María Gracia Fernández Fernández contra Juan Manuel Fernández Contreras sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 292

En Almería a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 685/2003, a instancia de doña María Gracia Fernández Fernández, representada por el Procurador Sr. García Ramírez y asistida por el Letrado Sr. Moya Martínez, contra don Juan Manuel Fernández Contreras, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña María Gracia Fernández Fernández, representada por el Procurador Sr. García Ramírez, frente a don Juan Manuel Fernández Contreras, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 19 de julio de 1987, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a los hijos habidos del matrimonio, ante la inexistencia de descendencia, ni atribución del domicilio familiar o pensión compensatoria a favor de alguno de los cónyuges o contribución a las cargas del matrimonio.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes.